

la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Jorge Frutos García, Consejero de Fincas Corral Halia, Sociedad Limitada.—37.408.  
y 3.ª 7-7-2005

**FINCAS CORRAL GIRONA CENTRE, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**FINCAS CORRAL BLANES, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL CALELLA, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL FIGUERES, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL GIRONA, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL MARESME, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL MASNOU, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL MATARÓ, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL OLOT, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL PALAFRUGELL, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL PREMIA, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL ROSES, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL**  
**SANTA EUGENIA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL TER, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL VIC, S. L.**

**Unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Girona Centre, Sociedad Limitada Unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada de Fincas Corral Blanes, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Calella Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Figueres, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Maresme, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Masnou, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Mataró, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Olot, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Palafrugell, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Premia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Roses, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Santa

Eugenia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Ter, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral Vic, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Daniel Gual Pons, Consejero de Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada.—37.409.  
y 3.ª 7-7-2005

**FINCAS CORRAL**  
**TERRASSA-ESCOLES, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**FINCAS CORRAL BARBERA, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL BURGOS, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL CA N'ORIACH, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL CAN RULL, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL CANTABRIA, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL**  
**CERDANYOLA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL CONCORDIA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL DELICIAS, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL EDETANIA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL EGARA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL LAGUNA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL LEÓN, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL LEÓN**

**CRUCERO, S. L.**  
**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL MONTCADA I**  
**REIXAC, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL PALENCIA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL RIPOLLET, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL RONDILLA, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL RUBI, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL SABADELL, S. L.**

**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL SALAMANCA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL SEGOVIA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL TERRASSA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL**  
**TORRELAVEGA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**FINCAS CORRAL VALLADOLID, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Terrassa-Escoles, sociedad limitada unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Vetton, sociedad limitada de Fincas Corral Barbera, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Burgos, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ca N'Orriach, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Can Rull, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Cantabria, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Cerdanyola, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Concordia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Delicias, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Edetania, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Egara, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Laguna, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral León, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral León Crucero, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Montcada i Reixac, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Palencia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ripollet, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Rondilla, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Rubi, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Sabadell, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Salamanca, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Segovia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Terrassa, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Torrelavega, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Valladolid, sociedad limitada unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Jorge Jimeno Aguado, Consejero de Fincas Corral Vetton, Sociedad Limitada.—37.411.  
y 3.ª 7-7-2005

**FONEDEST ENGLISH, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 106/03 demanda 137/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Nuria Nieva Félix contra las empresa Fonedest English, S. L., se ha dictado en fecha 17-1-05 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 571,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de junio de 2005.—M.ª Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.—37.151.

## FUNDACIÓN VALLDAURA

### Auto insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1051/04 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Raquel Rueda Hernández y otros, contra Fundació Valldaura, sobre reclamación de cantidad se ha dictado el Auto de fecha 16-06-05 por el que se declara a la ejecutada Fundació Valldaura, en situación de insolvencia parcial por importe de 19.815,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de junio de 2005.—Secretario judicial, D. Germán Gambón Rodríguez.—36.924.

## GALILEA CERÁMICA, S. A.

### Edicto

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 89/05 C, a instancias de Ehsan Mohammadian Ghazvini/Galilea Cerámica, S.A., en la que el día 26 de mayo de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Galilea Cerámica, S.A., en situación de insolvencia, por importe de 2.014,37 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón a 26 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—36.971.

## GARAY RECUBRIMIENTOS, S. A.

### Aumento de capital

El Consejo de Administración reunido en sesión de 23 de junio de 2005 y actuando conforme a la delegación de facultades prevista en el artículo 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas conferida en Junta General de fecha 28 de junio de 2004 ha acordado por unanimidad lo siguiente:

Aumentar el capital en la suma de 18.871,40 Euros en las siguientes condiciones.

Acciones nominativas a emitir: 2.512 de la serie A, números del 27.273 al 29.784 ambos inclusive, y 628 de la serie B, números 6.820 al 7.447, ambos inclusive. Nominal de cada acción: 6,01 Euros. Prima de emisión: 11,65 Euros por cada acción que se suscriba.

Desembolso: 100 por 100, con ingreso en metálico del importe correspondiente en entidad bancaria, a nombre de la sociedad, o depósito en las cajas de la misma.

Derecho de suscripción preferente: A favor de los accionistas de la serie A, respecto de las acciones de dicha serie, y de los accionistas de la serie B, en proporción al número de acciones que cada uno posea y en el plazo que se determina a seguido, mediante comunicación escrita a la sociedad, a la que se acompañará el acreditativo del desembolso realizado en la forma ya señalada.

Suscripción incompleta: Caso de quedar incompleta la ampliación acordada en el plazo que se señala, el Conse-

jo de Administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a las personas que libremente determine para su suscripción total o parcial en un plazo adicional de un mes. Transcurrido este segundo periodo el capital se aumentará, en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, quedando facultado el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo, en cuanto a la determinación de la cifra de capital social que resulte efectivamente suscrita, caso de quedar incompleta la suscripción y para la redacción del nuevo artículo estatutario.

Plazo para el ejercicio del derecho preferente de suscripción: Un mes contado a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Abanto y Zierbana, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Íñigo Bilbao Mancisidor.—38.249.

## GESAGUNT, S. L.

La sociedad «Gesagunt Sociedad Limitada», por acuerdo de Junta general universal, ha rectificado el artículo relativo a la duración de la sociedad pasando a ser la sociedad de duración indefinida.

Se reconoce a los acreedores de la compañía el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio.

Valencia, 28 de junio de 2005.—El Administrador único, Vicente García Ojeda.—38.252.

## GESBUR ASOCIADOS, S. A.

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 4/04, a instancia de don Juan José Sales Hernández, contra Gesbur Asociados, S.A., en la que en fecha 24/5/05, se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado empresa Gesbur Asociados, S.A., en situación de insolvencia, por importe de 1.047,99 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, a 24 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—37.146.

## GLOBAL BRICO PRODUCTS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 562/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de doña Faustina Gamez Curiel, contra la empresa Global Brico Products, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 02.05.05, por el que se declara a la ejecutada Global Brico Products, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 15.153,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—36.926.

## GRUPO ECONÓMICO INVERSOR, S. A.

### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 328/05, de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de D. Luis Fernando Ramírez Marín, contra Grupo Económico Inversor, S. A., sobre despido, se ha dictado Auto en fecha 21 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada Grupo Económico Inversor, S. A., en situación de Insolvencia legal total, por importe de 6.930,14 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—37.133.

## GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### AL'ANDALUS SECTOR FINANCIERO, SOCIEDAD LIMITADA,

### AL'ANDALUS SECTOR SERVICIOS, OCIO Y CULTURA, SOCIEDAD LIMITADA

### AL'ANDALUS SECTOR TELEMÁTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

### GRUPO PATRIMONIAL AL'ANDALUS, SOCIEDAD ANÓNIMA ALCAJA PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA

### Unipersonal

### ROCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Empresarial El Monte, Sociedad Limitada» de «Al'Andalus Sector Financiero, Sociedad Limitada»; «Al'Andalus Sector Servicios, Ocio y Cultura, Sociedad Limitada»; «Al'Andalus Sector Telemático, Sociedad Anónima»; «Grupo Patrimonial Al'Andalus, Sociedad Anónima»; «Alcaja Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Rocaria, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 29 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Grupo Empresarial El Monte, Sociedad Limitada; Al'Andalus Sector Financiero, Sociedad Limitada; Al'Andalus Sector Telemático, Sociedad Anónima; Al'Andalus Sector Servicios, Ocio y Cultura, Sociedad Limitada, Rafael Lamet Dornaletche.—El Administrador único de Grupo Patrimonial Al'Andalus, Sociedad Anónima, El Monte, representada por Fernando Facas García.—El Administrador único de Alcaja Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal y Rocaria, Sociedad Anónima, José Selfa de la Gándara.—37.509. 1.ª 7-7-2005